



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076  
Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANGIE LIZETH PEÑA DIAZ C.C.N° 1.013.623.208

DEMANDADO: JONATHAN ANDRES ROMERO FUENTES C.C.N°  
1.033.712.624

**Rad No.** No. 1100131002120190061000

Téngase por descorridas las excepciones en tiempo (fls. 49 al 56).

En cuanto a la tacha de documentos pretendida por la parte accionante, no se tramitará toda vez que la petición no cumple los requisitos dispuestos en el art. 270 del C.G.P. "*Quien tache el documento deberá expresar en qué consiste la falsedad y pedir las pruebas para su demostración. No se tramitará la tacha que no reúna estos requisitos*".

Con relación a la tacha de testimonios, la misma deberá presentarse en el momento procesal oportuno, esto es la práctica del testimonio.

Para dar continuidad a las presentes diligencias y encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

1. Señalar el día **26 del mes de marzo del año 2021, a la hora de las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión, deberán informar también los correos electrónicos de los testigos que participaran en la audiencia.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), además se enviará el protocolo para la realización de la audiencia virtual.

Los aquí participantes deberán estar disponibles mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

2. Conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

PARTE DEMANDANTE.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Oficios: Previa consulta en la base ADRES, se ordena a la E.P.S. ALIANSALUD E.P.S, se sirva indicar los datos del empleador del señor JONATHAN ANDRES ROMERO FUENTES identificado con C.C.Nº 1.033.712.624 y el valor de su salario base de cotización. Para el efecto expídase copia autentica de esta providencia, para que los interesados realicen el trámite correspondiente ante la enunciada entidad sin oficio que así lo disponga.

PARTE DEMANDADA.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

Testimonios. Se escucharán en declaración a las señoras EMILSE MORENO BOLAÑOS, WBER DAVID JIMENEZ SALAZAR, MARIA CRISTINA DIAZ DE PEÑA y ANGIE YINETH ROMERO FUENTES.

NOTIFÍQUESE,  
La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por Estado No. <b>096</b> <b>Hoy 16 de diciembre de 2020.</b> NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA II
--

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Código de verificación:

**843d0bd45f1ebd902931d88fe478fad01d2f45fe6e55d7a7d6d5c75ae4d6c37c**

Documento generado en 14/12/2020 09:52:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**